

Los patrones deben cumplir la ley. Conozca sus derechos. Esta es una lista de algunas cosas que sus patrones no deben hacer.

La ley le concede a usted el derecho de formar un sindicato (una unión). Cuando los trabajadores están formando un sindicato en el trabajo, los patrones suelen violar sus derechos. Estas violaciones se llaman practicas laborales injustas. La regla general es que es ilegal que un patrón, supervisor o mayordomo amenace, prometa cosas, interrogue o espié a los trabajadores cuando traten de organizarse. Estas y otras actividades están prohibidas por la Ley Nacional de Relaciones Laborales. Además, su patrón **no debe:**

1. Asistir a ninguna reunión sindical, estacionarse enfrente del lugar de la reunión, ni incurrir en ninguna actividad secreta para espiara los empleados, a fin de ver quienes estan participando en la reunión;
2. Decirle a los empleados que la compañía los despedirá o castigara si participan en actividades sindicales;
3. Desocupar, despedir o disciplinar a ningún empleado por sus actividades sindicales;
4. Conceder a los empleados aumentos salariales, concesiones o prestaciones especiales para evitar que entre la unión;
5. Prohibir que empleados recluten a otros empleados para la unión dentro a fuera de la compañía durante las horas no laborales;
6. Preguntar a los empleados como piensan votar si hubiera una votación sobre la unión;
7. Amenazar a los empleados con represalias por participar en las actividades sindicales. Por ejemplo, amenazarlos con cerrar el negocio, reducir las operaciones o los beneficios de los empleados;
8. Prometer a los empleados que les dará beneficios si rechazan a la unión;
9. Dar apoya financiero u otro tipo de ayuda a la unión;
10. Transferir a los empleados debido a su afiliación o actividades sindicales;
11. Desocupar a ciertos empleados APRA debilitar a la unión o evitar que los empleados se afilien a ella;
12. Al imponer la disciplina, no debe discriminar contra ningún empleado que apoye a la unión.
13. Asignar a los empleados a ciertos trabajos con el fin de deshacerse de ellos por sus actividades sindicales;
14. Suspender el otorgamiento de una prestación o aumento salario debido a las actividades sindicales;
15. Cambiar las normas generales de la compañía para poder deshacerse de alguien que apoya a la unión;
16. Tomar ninguna medida que afecte negativamente el empleo o salario de algún empleado por su actividad sindical;
17. Amenazar a los trabajadores o chantajearlos para tratar de influenciar su voto si esta programada una votación;
18. Amenazar a un miembro de la unión mediante una tercera persona;
19. Declarar que la compañía no tratara con la unión.
20. Amenazar con errar el negocio y abrir otro con orto nombre para tener que tratar con la unión;
21. Preguntar a los empleados si están afiliados a la unión o han firmado para tener la representación de la unión;
22. Hacer declaraciones antisindicales ni mostrar ninguna preferencia por los empleados que no apoyan a la unión.
23. Tratar de manera diferente a los empleados que están a favor de la unión al asignar el trabajo extra o más deseable;
24. Formar equipos solos de empleados que no apoyan la unión para mantenerlos separados de los que la apoyan;
25. Prometer a los empleados una recompensa a prestación en el futuro si rechazan a la unión;
26. Decir a los empleados que el trabajo y pago de tiempo extra será suspendido si entra la unión.
27. Decir que si entra la unión, la compañía sé vera obligada a desocupar empleados;
28. Decir que si entra la unión, se acabaran las vacaciones u otras prestaciones o privilegios que existan en ese momento;
29. Prometer a los empleados ascensos, aumentos u otros beneficios para que se salgan de la unión o se abstengan de afiliarse a ella;
30. Iniciar la circulación de peticiones o volantes contra la unión, ni promover o participar en la circulación si los empleados la inician.

Construir Energía
Construir Comunidades
Construir Comercios

